



DECRETO N° 1089

NEUQUÉN, 05 SEP 2003

La necesidad de instrumentar un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones, con motivo de los festejos del 99° Aniversario de la ciudad de Neuquén para el próximo 12 de septiembre de 2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se debe establecer el otorgamiento de un Fondo Fijo de **Pesos Setenta Mil** (\$ 70.000.-) para la contratación de distintos servicios y elementos con destino a la organización de dichos festejos;

Que en razón que la actividad "**Ceremonial y Protocolo**" no dispone de crédito presupuestario suficiente para los gastos que demanden los mismos;

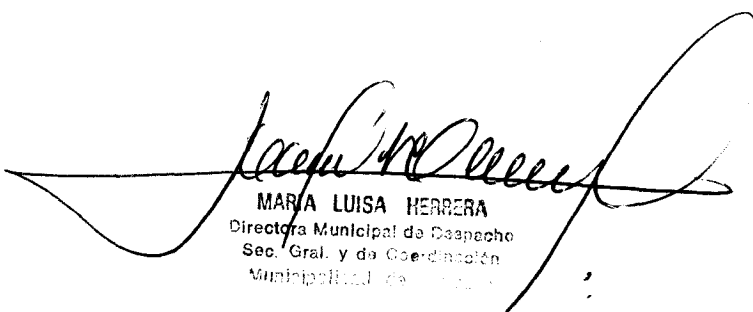
Que dicho importe incluye gastos de impresión de invitaciones y folletería; organización y preparación a candidatas a reina de la ciudad y su elección; servicio de locución y sonido; gastos de florería y ornamentación; servicio de lunch y gastos de refrigerio; contratación de artistas; publicidad; como así también cualquier gasto eventual y de urgencia que surgiere atinente a la organización exitosa de los actos;

Que el escaso tiempo disponible requiere de un manejo hábil de los recursos para los cuales los tiempos de contratación y licitación resultan excesivos;

Que la asignación del fondo fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62º) del Decreto Provincial N° 2578/95, reglamentario de la Ley de Administración y Control y sus modificatorias;

Que dada la proximidad de los eventos, se debe dictar la norma legal a los efectos de disponer de los fondos en forma inmediata, siendo el responsable de los mismos, el titular de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, señor Norberto Pablo Rodríguez;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuestos; procediendo a efectuar presupuestariamente el mencionado

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Fondo Fijo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR un FONDO FIJO de PESOS SETENTA MIL ----- (\$ 70.000.-), con disponibilidad para la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, destinado a la realización de los Festejos del "99º Aniversario de la ciudad de Neuquén". -**

**Artículo 2º) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la ----- rendición y verificar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-**

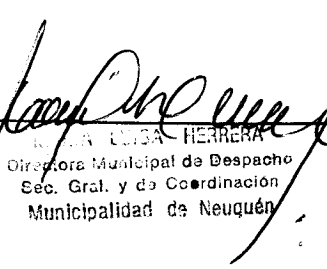
**Artículo 3º) ESTABLECER que el Sr. NORBERTO PABLO RODRIGUEZ, ----- D.N.I. N° 12.656.912, será responsable de la inversión y rendición del Fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-**

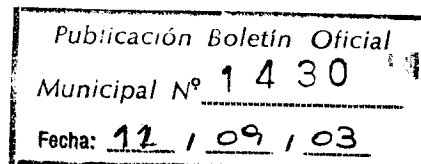
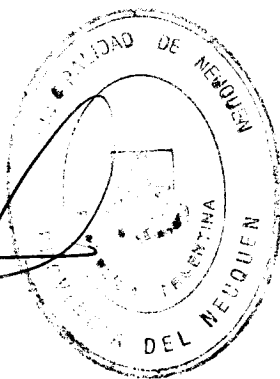
**Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Gestión Urbana.-**

**Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-**  
JG/v.t.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
FARIZANO.-

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Séc. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

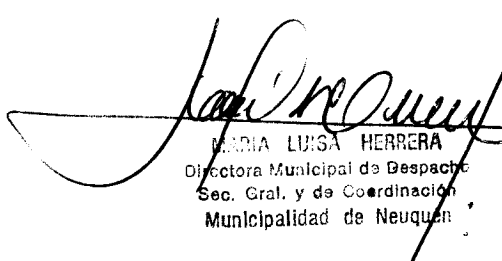


## ANEXO I

### REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1. **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la organización de los festejos del "99º Aniversario de la ciudad de Neuquén", a realizarse durante el mes de septiembre de 2003.-
2. **GASTOS PERMITIDOS:** Contratación de servicios de impresión de tarjetas y folletería; organización y preparación a candidatas a reina de la ciudad y su elección; servicio de locución y sonido; gastos de florería y ornamentación; servicio de lunch y gastos de refrigerio; contratación de artistas; publicidad; como así también cualquier gasto eventual y de urgencia que surgiere atinente a la organización exitosa de los actos.-
3. **FORMA DE LAS OPERACIONES:**
  - a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) o mediante pagos parciales, según surja de lo requerido por el Responsable.-
  - b) La rendición final se realizará hasta veinte (20) días después de finalizado el evento.-
  - c) Queda prohibido efectuar operaciones en cuenta corriente. Los gastos que se realicen utilizando el Fondo Fijo serán únicamente de contado, pudiendo contratarse en forma directa. El Responsable designado al efecto, deberá asegurar por medios a su alcance que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza. Queda expresamente determinado que la conformidad del responsable, representada con su firma en las facturas o en la planilla respectiva de gastos realizada por dicho fondo, implica la certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas.
  - d) Sin excepción, las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición final (Inciso b).-
4. **REQUISITOS QUE DEBERAN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el punto 7 del Anexo III del Decreto Nº 0048/02 y sus modificatorios.-

JG/v.t.-

  
LIDIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

